

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura un inmueble ubicado en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a efecto de que lo utilice como Galería de Arte y Biblioteca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones I y V; 61, 66, 67 párrafo primero, 68, 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 228.95 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia números 947 y 949, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, el cual será utilizado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para el establecimiento de una Galería de Arte y Biblioteca.

La propiedad del inmueble a que alude el párrafo precedente, se acredita mediante resolución de fecha 26 de marzo de 1935, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Jalisco, en el Juicio Civil Ordinario, en la que consta la declaración por la que el citado inmueble entró al dominio de la Nación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 7347, 7347/1 de fechas 27 de noviembre de 1981 y 30 de octubre de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número SCPF-251-2011, elaborado a escala 1:100, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal en julio de 2011, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante oficios números DRM/002255/2011 y DRM/002303/2011, de fechas 26 de junio y 22 de julio de 2011, respectivamente, ha manifestado su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de utilizarlo como Galería de Arte y Biblioteca;

Que la Secretaría de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Estado de Jalisco, mediante dictamen con número de expediente 039/D1/E-2011/4564 de fecha 20 de octubre de 2011, determinó que el uso que se pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento, es congruente con las disposiciones del Reglamento Reformado de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, Título Quinto del Control, Usos y Destinos en Predios y Fincas y con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano "1 CENTRO METROPOLITANO" y el Plan Parcial de Desarrollo Subdistrito Urbano "1 CENTRO HISTORICO-BELEN" del Distrito Urbano "1 CENTRO METROPOLITANO", y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Muebles y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el inmueble descrito en el párrafo primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice como Galería de Arte y Biblioteca.

SEGUNDO.- Si el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien las dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General Adjunto de Avalúos y en los Directores de Avalúos de Zona del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, apartado B, y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 6, fracción I y 12, fracciones I y X y párrafo último, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, mediante la expedición de los acuerdos correspondientes;

Que el citado ordenamiento en su artículo 17 prevé que las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de acuerdo con los artículos 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 1 de su propio Reglamento, es un órgano desconcentrado de esta Secretaría, creado para ejercer, entre otras, diversas atribuciones en las materias inmobiliaria y valuatoria que le confiere a esta Dependencia del Ejecutivo Federal la Ley General de Bienes Nacionales y demás leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos de carácter federal;

Que la fracción I del artículo 12 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, confiere a la Dirección General de Avalúos y Obras de dicho Instituto, la atribución para emitir dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas, en tanto que la fracción X del mismo precepto le confiere facultades para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales de los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos;

Que como resultado de la expedición del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012, en virtud del cual se extinguieron las Delegaciones Regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y se determinó que las unidades administrativas de dicho Instituto asumirían el ejercicio de las atribuciones que las citadas delegaciones regionales venían ejerciendo en sus respectivas circunscripciones regionales, la carga de trabajo de la Dirección General de Avalúos y Obras del Instituto se incrementó considerablemente.

Que con el propósito de atender con eficacia y oportunidad los asuntos a cargo de la Dirección General de Avalúos y Obras del citado Instituto, resulta indispensable distribuir la atención de los asuntos valuatorios entre los servidores públicos de dicha Dirección General, en función de distintos criterios tendientes a responder a las variaciones que por diversas razones experimenta la demanda de servicios valuatorios por parte de las instituciones públicas y asegurar homogeneidad en los criterios utilizados en la dictaminación de valores por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

Que en mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, se estima indispensable delegar a favor del Director General Adjunto de Avalúos y de cada uno de los Directores de Zona de la Dirección General de Avalúos y Obras, facultades para emitir los dictámenes de avalúos y justipreciaciones de rentas y para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales con los peritos valuadores, en auxilio del Titular de la citada unidad administrativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan a favor del Director General Adjunto de Avalúos y en los Directores de Avalúos Zona A, B, C y D, de la Dirección General de Avalúos y Obras del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales facultades para emitir los dictámenes de avalúos y de justipreciaciones de rentas, a excepción de los que corresponda emitir a los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales, así como para suscribir, previa revisión que realice la Unidad Jurídica del propio Instituto, los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales con los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos, en auxilio del Titular de la citada Dirección General, en los términos del artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior y en atención a las atribuciones con las que cuenta el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en términos del artículo 6, fracción I del Reglamento de dicho Instituto, el mismo determinará los servicios valuatorios que corresponderá atender a cada uno de los servidores públicos mencionados en el artículo primero del presente Acuerdo, en función de cualesquiera de los siguientes criterios:

I.- El agrupamiento de entidades federativas en zonas geográficas;

II.- El agrupamiento por sectores administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

III.- Los distintos tipos de servicios valuatorios que proporciona el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a las instituciones públicas;

IV.- El comportamiento histórico y las variaciones en el tiempo que registre la demanda de servicios valuatorios por parte de las instituciones públicas, considerando zonas geográficas y tipos de servicios valuatorios;

V.- La especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia, necesidad o importancia, de los servicios valuatorios solicitados por las instituciones públicas;

VI.- La continuidad de los inmuebles requeridos para la prestación del mismo servicio público (carreteras, autopistas, líneas ferroviarias);

VII.- Las distintas especialidades valuatorias y experiencia que ostente cada uno de dichos servidores públicos mencionados en el artículo primero de este Acuerdo, así como de los revisores de los trabajos técnicos y de los proyectos de dictámenes y de los peritos valuadores registrados en el Registro Nacional de Peritos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

VIII.- Los procedimientos empleados para asignar los contratos de prestación de servicios profesionales a los peritos valuadores, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Las facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTICULO CUARTO.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales deberá informar al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CIRCULAR CDI/01/2012 por la que se da aviso a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y público en general, para que se dirijan a los servidores públicos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para atender sus solicitudes de servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Coordinación de Desarrollo Institucional.

CIRCULAR CDI/01/2012

CC. Oficiales mayores y servidores públicos equivalentes
de las dependencias y entidades de
la Administración Pública Federal,
y público en general
Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Secretaría de la Función Pública emitió el "Acuerdo por el que se extinguen las delegaciones regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y se determina que las unidades administrativas de dicho Instituto, asumirán el ejercicio de las atribuciones que las citadas delegaciones regionales han venido ejerciendo en sus respectivas circunscripciones territoriales", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de julio de 2012.

El tercer considerando del citado Acuerdo Secretarial, refiere que "los avances tecnológicos en informática y telecomunicaciones, permiten al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la posibilidad de atender los requerimientos que plantean las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en las materias inmobiliaria y valuatoria, sin que se requiera contar con oficinas que representen a dicho Instituto en las entidades federativas del país y sin que por ello se demerite la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo..."

En tal virtud, hago de su conocimiento que los servicios valuatorios e inmobiliarios que proporcionaban las delegaciones regionales extintas, deberán solicitarse de la siguiente manera:

1. Servicios valuatorios: A partir del día 2 de julio de 2012, este Instituto ha puesto a su disposición el Sistema Electrónico de Avalúos, a través del cual deberán requerirse los servicios de valuación y justipreciación de rentas. Asimismo, los dictámenes respectivos se proporcionarán mediante dicho Sistema, cuya liga de acceso es: <http://tramitesyservicios.indaabin.gob.mx/indaabin-bpm/>

Los mandos superiores con facultades para gestionar ante el INDAABIN tales servicios, deberán designar, en calidad de urgente, a los servidores públicos que podrán acceder a dicho sistema, y solicitar sus claves de usuario al correo: serv_indaabin@funcionpublica.gob.mx

Asimismo, se pone a su disposición el teléfono 01800 062 INDAABIN (01 800 062 46322246), así como el Manual de Usuarios Sistema de Avalúos INDAABIN, disponible en la página web del Instituto.

2. Trámites y Servicios: El 4 de junio del 2012 entró en operación el Centro de Contacto INDAABIN, que constituye la ventanilla única a la que deberán hacer llegar la solicitud de los siguientes trámites y servicios, y donde se les dará apoyo en el seguimiento de los mismos:

| | |
|---|--|
| 1. Emisión de Acuerdo Secretarial de Desincorporación y Formalización de la Enajenación | 10. Inscribir Documentos, y/o Cancelar o Rectificar Asientos Registrales |
| 2. Emisión de Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Inmobiliario Federal | 11. Actualizar Inventario de Inmuebles Federales |
| 3. Emisión de Acuerdos de Destino y Autorización de Cambio de Uso | 12. Proporcionar Información y Constancias de Inmuebles Federales |
| 4. Puesta a Disposición de Inmuebles Federales | 13. Realizar Deslindes de inmuebles |

| | |
|---|-------------------------------------|
| 5. Adquisición de inmuebles | 14. Realizar Peritajes de Inmuebles |
| 6. Otorgamiento de Permisos, Contratos de Arrendamiento y/o Comodatos respecto de Inmuebles Federales | 15. Revisar Planos de Inmuebles |
| 7. Otorgamiento, Autorización y Administración de Concesiones | 16. Realizar Inspecciones Físicas |
| 8. Exención de Predial | 17. Realizar Levantamientos |
| 9. Expedición de Certificados de Derechos de Uso | |

Para mayores informes, el personal del Centro de Contacto INDAABIN, se pone a su disposición en:

- Domicilio: Salvador Novo número 8, colonia Barrio Santa Catarina Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04010
- Teléfono: 55547914, extensión 454
- Folleto digital: http://www.indaabin.gob.mx/indaa_cci/index.html

3. Otros servicios: Para cualquier otro servicio que fuera proporcionado por las delegaciones regionales extintas, podrán comunicarse con las áreas cuyas atribuciones permitan encauzar adecuadamente los asuntos de su interés. Dichas atribuciones se describen en el Reglamento de este Instituto, publicado el 14 de mayo de 2012, y están a cargo de los siguientes servidores públicos:

1. Ing. José Luis López Díaz Barriga
Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
jlopez@funcionpublica.gob.mx
2. Ing. Alejandro Zúñiga Camacho
Director General de Avalúos y Obras
azunigac@funcionpublica.gob.mx
3. Maestro Avelino Bravo Cacho
Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
abravo@funcionpublica.gob.mx
4. Urbanista Luis Enrique Méndez Ramírez
Director General de Política y Gestión Inmobiliaria
lemendez@funcionpublica.gob.mx
5. Ing. Industrial Marisol Urrea Camarena
Directora General de Administración y Finanzas
murrea@funcionpublica.gob.mx
6. Lic. Arturo Cuauhtémoc González
Titular de la Unidad Jurídica
jcuauhtemoc@funcionpublica.gob.mx
7. Lic. Ricardo Canales Barba
Coordinador de Desarrollo Institucional
rcanales@funcionpublica.gob.mx

Me suscribo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración respecto del contenido de la presente Circular.

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 2012.- El Coordinador de Desarrollo Institucional, **Ricardo Canales Barba**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo por el que, derivado de lo resuelto en el recurso de revisión RECREV/0001/2012, ordena se modifique parcialmente la resolución, del veinte de enero de dos mil doce, contenida en el expediente administrativo SP/0013/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 017/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SP/0013/2012, POR EL QUE DERIVADO DE LO RESUELTO EN EL RECURSO DE REVISION RECREV/0001/2012, ORDENA SE MODIFIQUE PARCIALMENTE LA RESOLUCION, DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PRIMERAMENTE CITADO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En los autos del expediente administrativo SP/0013/2011, se dictó acuerdo de veinte de julio de dos mil doce, en el que se proveyó: "...como se desprende del considerando tercero de la resolución dictada por el Titular del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el expediente RECREV/0001/2012, el seis de julio de esta anualidad, con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se modifica parcialmente la diversa emitida por esta autoridad en el expediente SP/0013/2011, el veinte de enero de dos mil doce, y se ordena la emisión de una nueva en la que acatando a cabalidad las consideraciones establecidas en el cuerpo de ese fallo, se resuelva con libre jurisdicción, déjese insubsistente este último fallo y cumplimentese en sus términos la determinación de la superioridad.", por el que se determinaron fundados los conceptos de agravios relativos al debido acatamiento de los principios de fundamentación y motivación, al haber resultado procedente y fundado el recurso de revisión promovido por la empresa Care Construcciones, S.A. de C.V., por lo que deberá emitirse una nueva, que no deberá exceder del término legal establecido en el ordenamiento legal aplicable a la materia.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de julio de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo por el que, derivado de lo resuelto en el recurso de revisión RECREV/0002/2012, ordena se modifique parcialmente la resolución, del veinte de enero de dos mil doce, contenida en el expediente administrativo SP/0014/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 018/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SP/0014/2012, POR EL QUE DERIVADO DE LO RESUELTO EN EL RECURSO DE REVISION RECREV/0002/2012, ORDENA SE MODIFIQUE PARCIALMENTE LA RESOLUCION, DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PRIMERAMENTE CITADO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En los autos del expediente administrativo SP/0014/2011, se dictó acuerdo de veinte de julio de dos mil doce, en el que se proveyó: "...como se desprende del considerando tercero de la resolución dictada por el Titular del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el expediente RECREV/0002/2012, el seis de julio de esta anualidad, con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se modifica parcialmente la diversa emitida por esta autoridad en el expediente SP/0014/2011, el veinte de enero de dos mil doce, y se ordena la emisión de una nueva en la que acatando a cabalidad las consideraciones establecidas en el cuerpo de ese fallo, se resuelva con libre jurisdicción, déjese insubsistente este último fallo y cumplimentese en sus términos la determinación de la superioridad.", por el que se determinaron fundados los conceptos de agravios relativos al debido acatamiento de los principios de fundamentación y motivación, al haber resultado procedente y fundado el recurso de revisión promovido por la empresa Constructora de Infraestructura Vial, S.A. de C.V., por lo que deberá de emitirse una nueva, que no deberá exceder del término legal establecido en el ordenamiento legal aplicable a la materia.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

AVISO Aclaratorio del Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Organismo Interno de Control en la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Policía Federal.

AVISO GENERAL

AVISO ACLARATORIO DEL AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA POLICIA FEDERAL.

Con fecha 27 de julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Organismo Interno de Control en la Policía Federal, procediendo hacer la siguiente corrección:

DICE: "Código Postal 03020"

DEBE DECIR: "Código Postal 03600"

Por lo que se reitera, que toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del Titular del Organismo Interno de Control en cita, como de sus Áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Quejas, deberán dirigirse, entregarse y presentarse en el domicilio ubicado en avenida Eugenia número 197, 1er. piso, esquina Zempoala, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03600, México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de agosto de 2012.- El Titular del Organismo Interno de Control en la Policía Federal, **Jean Paul Aguilera Reynaud**.- Rúbrica.